



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00234 00

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la parte demandante, respecto a la remisión del oficio de embargo decretado mediante auto del 23 de febrero de 2023; no obstante, una vez revisado el envío, el Despacho da cuenta que el oficio fue dirigido al correo electrónico del demandado y no al cajero pagador. Por tanto, no se tiene como efectiva la radicación del oficio en relación.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte ejecutante a fin de que radique en debida forma y ante el cajero pagador el oficio No. 153 de 2023. Para lo cual se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, a efectos de que cumplan con el requerimiento efectuado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c786d4c41f6117b722690d2a8e967bc8d882b19f29759b6dbc4ffca3628834a**

Documento generado en 05/05/2023 03:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>